



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

20 FEB 2023

Bogotá D.C., _____
Ref.: Ejecutivo E.G.R 11001410375120190020600

En atención la solicitud de secuestro del inmueble objeto de garantía real, elevada por el apoderado judicial del extremo activo (fl. 90) y como quiera que el referido bien se encuentra legalmente embargado, el Juzgado, Decreta:

El **SECUESTRO** del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° **50S-40497970**, objeto de garantía real y propiedad de la aquí demandada Flor marina Sánchez Peña.

Para la práctica de la diligencia de secuestro, este Despacho fija fecha para el día 3 de mayo de 2023 a la hora de las 10:30 am.; por lo tanto, designese como secuestre de bienes inmuebles a quien aparece en la lista de auxiliares de justicia adjunta a este proveído, informándole que la aceptación del cargo es de obligatorio cumplimiento. Para que intervenga en la diligencia, se le asigna la suma de \$150.000 pesos como honorarios que deberá cancelar la parte demandante. Líbrese comunicación.

Se requiere al apoderado de la parte actora, para que allegue certificado de tradición del inmueble, expedido dentro del mes a la aludida fecha.

Atendiendo lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 2° de la Ley 2213 de 2022, la diligencia programada se realizará de manera virtual utilizando los medios y herramientas tecnológicas disponibles. Por Secretaría se remitirá al correo electrónico de la parte actora el respectivo enlace para la conexión en la fecha indicada.

Oficiese a la Policía Nacional para que preste el respectivo acompañamiento en la diligencia a realizar. La parte interesada deberá confirmar su asistencia.

NOTIFÍQUESE (2),


JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 22 de fecha 21 FEB 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA